

Eliminados los datos personales relativos a: Nombre, Credencial para Votar IFE, Registro Federal de Contribuyente, domicilio fiscal, Firma y Rubrica, el cual se presentan en versión pública, por ser datos identificables de acuerdo a los numerales 22 de los Lineamientos para la protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y con fundamento en los artículos 3 fracción III, XXV y XXXIV, 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y numerales primero, segundo fracción XVII, trigésimo octavo, quincuagésimo primero, segundo tercer, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y de conformidad con el acia de No. HCE/CT/028/2019 del Comité de Transparencia del H. Congreso del estado de Tabasco de fecha 09 de abril de 2019. Dirección de Asuntos Jurídicos

CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran por una parte el H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, representado en este acto por el MTRO. CARLOS BENITO LARA ROMERO, Director de Asuntos Jurídicos, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONGRESO", y por la otra parte la sociedad mercantil denominada "COMERCIALIZADORA YESS" S.A. DE C.V. representada en este acto por su representante legal la C. [REDACTED] a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR"; al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- Para darle cumplimiento en lo establecido en el artículo 70 fracción VI de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo del Estado de Tabasco en el que se establece que una de las obligaciones del H. Congreso es dotar de uniformes y calzados al personal de base sindicalizado de este H. Congreso de manera anual, por lo que el día 09 de enero del presente año los titulares de Administración, Departamento de Recurso Humanos, de Administración y Finanzas y los representantes de los sindicatos del H. Congreso acordaron establecer las características de los uniformes que se les proporcionará a los trabajadores de base de éste H. Congreso correspondiente a la primera y segunda dotación del año 2019, siendo las siguientes características:

PARA DAMA:

- BLUSA MANGA CORTA (2 PIEZAS) Y BLUSA MANGA LARGA (2 PIEZAS), COLOR ROSA/216, LOGO BORDADO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON BOLSO Y LOGO DEL LADO IZQUIERDO.
- FALDA O PANTALÓN DE MEZCLILLA AZUL MARINA STRCII, SUJETA A LO QUE DETERMINE EL PROPIO PERSONAL (4 PIEZAS).
- ZAPATOS COLOR NEGRO Y/O CAFES (UN PAR DE ZAPATOS).

PARA CABALLERO:

- UNA CAMISA MANGA CORTA (2 PIEZAS) Y CAMISA MANGA LARGA (2 PIEZAS) COLOR ROSA/216, CON BOTONES EN EL CUELLO, LOGO BORDADO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON BOLSA Y LOGO DEL LADO IZQUIERDO.
- PANTALÓN PARA CABALLERO, EN MEZCLILLA AZUL MARINO (4 PIEZAS).
- ZAPATO CERRADO PARA CABALLERO CON AGUJETAS, COLOR NEGRO Y/O CAFÉ (1 PAR).

4.- Atendiendo lo anterior, con fecha 05 de febrero de esta anualidad, se invitó a 12 proveedores, 1. ARTURO MARTÍNEZ, 2. CISNE PROVEEDORA DE UNIFORMES, 3. INTE TEXTI, S.A. DE C.V., 4. PROVEEDORA DE UNIFORMES EL EDEN, S. DE R.L. DE C.V., 5. UNIFORMES Y EQUIPOS INDUSTRIALES LA EWPERANZA, S.A. DE C.V., 6. PALOMA ÁLVAREZ DÍAZ Y/O COMERCIALIZADORA DIAL, 7. UNIFORMES TAMPICO, S.A. DE C.V., 8. COMERCIALIZADORA YESS, S.A. DE C.V., 9. SERGIO LEÓN MUÑOZ Y/O PROVEEDORA MACUILIS, 10. JORGE FALCONI JIMENEZ Y/O LIONS PUBLICITY, 11. JESUS GILDARDO CASTILLO MARTÍNEZ, y 12. COMERCIALIZADORA MAF, S.A. DE C.V. con la finalidad que presentaran sus propuestas técnicas y económicas en sobres cerrados y separados para el requerimiento de compra de uniformes para 172 trabajadores de base sindicalizados de éste H. congreso.

1.- De los proveedores invitados, se recibieron las propuestas técnicas y económicas en sobres cerrados y por separados para el requerimiento de compra de uniformes para 172 trabajadores de base sindicalizados de éste H. congreso a 3 proveedores siendo los siguientes: PROVEEDORA DE UNIFORMES EL EDEN, S. DE R.L. DE C.V., UNIFORMES Y EQUIPOS INDUSTRIALES LA ESPERANZA, S.A. DE C.V., y de COMERCIALIZADORA YESS, S.A. DE C.V., lo anterior con fundamento en los artículos 22 fracción II y 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,

arrendamientos y prestación de servicios del Estado de Tabasco y el artículo 40 fracción II, 41 fracción IV, inciso A) del reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Estado de Tabasco, y en base al artículo 36 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Estado de Tabasco, y con fundamento al artículo 41 fracción IV (Licitación simplificada menor) de las normas administrativas que rigen el funcionamiento del comité de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del H. Congreso del Estado de Tabasco.

III.- De fecha 18 de febrero, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del H. Congreso llevó a cabo la apertura de las propuestas técnicas y económicas presentadas en sobres cerrados y por separados para el requerimiento de compra de uniformes para 172 trabajadores de base sindicalizados de éste H. congreso de los proveedores: **PROVEEDORA DE UNIFORMES EL EDEN, S. DE R.L. DE C.V., UNIFORMES Y EQUIPOS INDUSTRIALES LA ESPERANZA, S.A. DE C.V., y de COMERCIALIZADORA YESS, S.A. DE C.V.**

III.- Ahora bien, del análisis, valoración, y de las cotizaciones de las propuestas recibidas para atender el Requerimiento de compra Nro. 089, con 8 lote, de la partida presupuestaria 07101 concursado por primera ocasión en la Modalidad de **Licitación Simplificada Menor**, y de acuerdo a los artículos 22 fracción III y 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 48. fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y al numeral 5 (de las modalidades de adquisición y su procedimiento) fracción IV inciso d), de los criterios c) y h) de las normas administrativas que regirán el funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del H. Congreso, se aprobó por la mayoría de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del H. Congreso del Estado, la adjudicación de orden de compra al proveedor **COMERCIALIZADORA YESS, S.A. DE C.V.**, por el requerimiento de compra **Nro. 089**, con 8 lote, de la partida presupuestaria número **07101**, por ser la propuesta solvente económica más baja y por cumplir y reunir con las especificaciones requeridas por el H. Congreso del Estado.

DECLARACIONES

I.- Declara **"EL CONGRESO"**:

- a) Que el H. Congreso del Estado de Tabasco es depositario del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio fiscal en la calle Independencia número 303, colonia Centro, C.P.86000, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con Registro Federal de Contribuyente número HCE810101-UU8.
- b) Que de conformidad con el artículo 131, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, recae en el Director de Asuntos Jurídicos del H. Congreso del Estado la facultad de suscribir los contratos de arrendamiento, de prestación de servicios, técnicos y profesionales, y demás en materia civil.
- c) Que en sesión de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco celebrada el día 16 de enero de 2019, el Mtro. Carlos Benito Lara Romero fue designado como Director de Asuntos Jurídicos del H. Congreso del Estado de Tabasco, por lo que cuenta con la atribución para celebrar el presente contrato.

d) Que la adquisición de los uniformes para el personal sindicalizado del H. Congreso del Estado de Tabasco, cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de la adquisición de los bienes objeto de este contrato con recursos de la partida **27101 UNIFORMES Y VESTUARIOS**, afectando el **proyecto HC071**.

II.- Declara: "EL PROVEEDOR";

- a. Que es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como se demuestra con la Escritura Pública Número 10,862, de fecha veintitrés de mayo del año Mil Novecientos Novena y Cuatro, pasada ante la fe del Licenciado José Andrés Gallegos Torres, Notario Público número 01 de esta Entidad y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en esta Ciudad, y dentro de su objeto social refiere entre otras cosas: "*compra, venta, fabricación y distribución de ropa.*"
- b. Bajo protesta decir verdad, encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con Registro Federal de Contribuyente número [REDACTED]
- c. Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio fiscal ubicado en [REDACTED]
- d. La C. [REDACTED] manifiesta ser la Representante legal de la sociedad mercantil denominada **COMERCIALIZADORA YESS, S.A. DE C.V.**, conforme a lo acordado en el Cuarto Punto de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha dos de enero del año dos mil seis transcrita en la Escritura Pública Número 18,073, de fecha seis de junio del año dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado José Andrés Gallegos Ojeda, Notario Público adscripto a la Notaría Pública Número 01 de la que es titular el Licenciado José Andrés Gallegos Torres de esta Entidad y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en esta Ciudad", y que esta representación no ha sido modificada, anulada o revocada en ninguna de sus partes.
- e. Tener capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse a proporcionar los servicios objeto del presente contrato, en razón de que dispone del recurso económico, material y humano para garantizar los servicios contratados.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que en atención a lo expuesto, se reconocen las capacidades y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL CONGRESO" compra al "PROVEEDOR" quien a su vez vende, los uniformes para 172 trabajadores sindicalizados del **H. Congreso del Estado de Tabasco**, conforme a los valores de cantidades, precios unitarios, descripción y montos totales que a continuación se describen:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO					
Lote	Unidad	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
01	Par	93	Zapato cerrado para caballero con agujetas, color negro tipo borcegui.	645.00	59,985.00
02	Pieza	372	Pantalón para caballero en mezclilla azul marino (4 piezas)	379.00	140,988.00
03	Pieza	186	Camisa manga larga (2 piezas) color rosa, 51% poliéster y 49% algodón, con botones en el cuello, logo bordado del H. Congreso del Estado, con bolsa y logo del lado izquierdo Falda y/o pantalón de mezclilla azul marina y stretch	191.00	35,526.00
04	Pieza	186	Camisa manga corta, color rosa, 51% poliéster y 49% algodón, con botones en el cuello, logo bordado del H. Congreso del Estado, con bolsa y logo del lado izquierdo	162.50	30,225.00
05	Pieza	316	Falda y/o pantalón de mezclilla azul marina stretch (4 piezas)	337.50	106,650.00
06	Pieza	158	Blusa manga larga (2 piezas), color rosa, 51% poliéster y 49% algodón, logo bordado del H. Congreso del Estado, con bolsa y logo del lado izquierdo	167.00	26,386.00
07	Pieza	158	Blusa manga corta (2 piezas), color rosa, 51% poliéster y 49% algodón, logo bordado del H. Congreso del Estado, con bolsa y logo del lado izquierdo	154.00	24,332.00
08	Par	79	Zapatos color negro o café tipo mocasin (un par).	503.00	39,737.00
SUBTOTAL \$				463,829.00	
IVA \$				74,212.64	
TOTAL \$				538,041.64	

SEGUNDA.-“EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar los uniformes referidos en la cláusula inmediata anterior, en un periodo no mayor a quince días naturales posteriores a la firma del presente contrato; entrega que realizará en la Subdirección de Administración del H. Congreso del Estado de Tabasco.

TERCERA.-“EL CONGRESO” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, las cantidades estipuladas en la cláusula primera de este contrato, los cuales se efectuarán dentro de los treinta días posteriores a la exhibición de la facturas correspondientes, expedida por **“EL PROVEEDOR”**, y deberán de estar debidamente requisitadas en los términos que determinen las leyes fiscales y una vez efectuada la entrega de los **UNIFORMES** a satisfacción de **“EL CONGRESO”**, las facturas de referencia se exhibirán y entregarán en la Dirección de Administración y Finanzas.

CUARTA.-“EL PROVEEDOR” acepta y conviene que en caso de omitir la entrega de la factura expedida en términos del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o cualquier documentación que le sea requerida para efectos fiscales, faculta a **“EL CONGRESO”** para que le sea retenido el pago, hasta en tanto se cumpla con las omisiones fiscales a su cargo y que como causante debe satisfacer en los términos de las leyes aplicables.

QUINTA.- Ambas partes están de acuerdo en que la cantidad pactada en la cláusula primera se cubre la totalidad del pago por el suministro de los uniformes motivo del presente contrato.

SÉXTA.-“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener absoluta confidencialidad en relación al objeto de este acuerdo de voluntades, absteniéndose de sustraer o mostrar documentos, proporcionar información o de hacer revelaciones o comentarios a terceras personas ajenas a los contratantes, sin el consentimiento previo y por escrito de **“EL CONGRESO”**.

SÉPTIMA “EL PROVEEDOR” manifiesta que el objeto del presente contrato, no vulnera o pone en riesgo derechos de propiedad industrial y/o intelectual de terceros o derechos de autor, y en caso de presentarse una eventual reclamación o demanda en contra de **“EL CONGRESO”** por dichas causas, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a responder por todos los daños y perjuicios generados por tal circunstancia.

OCTAVA.- “EL CONGRESO” por conducto por la Dirección de Administración y Finanzas de este H. Congreso del Estado, podrá suspenderlo administrativamente o darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a **“EL PROVEEDOR”** en los siguientes casos:

- a) Cuando se haya suministrado todos los uniformes del presente contrato y se haya pagado la totalidad de la compra antes de la fecha del vencimiento del presente contrato.
 - b) Por incumplimiento total o parcial de la entrega de los uniformes objeto del presente contrato dentro del plazo señalado como vigencia de este contrato, sin responsabilidad para **“EL CONGRESO”**.
 - c) Por cancelarse el proyecto y la partida presupuestal correspondiente debiendo dar aviso con cinco días de anticipación cuando concurren razones de interés general.
- NOVENA.-“EL PROVEEDOR”**, entregará a **“EL CONGRESO”**, uniformes nuevos, garantizando que los mismos se encuentran en perfecto estado, y en caso de falla o deterioro en dichos uniformes, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a reponerlo por uno nuevo, toda vez que garantiza que las camisas, blusas pantalones, faldas y zapatos cumplen las especificaciones solicitadas por **“EL CONGRESO”**.

La atención por falla o desperfectos en los uniformes serán reportados directamente por "EL CONGRESO" a "EL PROVEEDOR", quien coordinará con el primero la atención de sus requerimientos.

DÉCIMA.- Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del requerimiento de compra Nro. 089, con 8 lote, de la partida presupuestaria número 07101 objeto de este contrato relativa a la dotación de uniformes para el personal sindicalizado del H. Congreso del Estado de Tabasco, **EL PROVEEDOR** le hace entrega a "EL CONGRESO" la póliza de fianza número 0019073, expedida por la afianzadora ZURICH FIANZAS DE MÉXICO, S. A. DE C.V., misma que contiene la garantía que corresponde el 20% del importe total pactado en el presente contrato, que incluye el impuesto al Valor Agregado, el cual representa \$107,608.328 (Ciento Siete Mil, Seiscientos Ocho Pesos 328/100 M/N), dicha fianza se entrega para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" reconoce que la(s) persona(s) que realicen cualquiera de las actividades o acciones motivo del presente contrato o personal auxiliar que contrate y que utilice para el cumplimiento de lo pactado en el mismo, dependen única y exclusivamente de él, sin que ello establezca ninguna especie de vínculo entre "EL CONGRESO" y el citado personal; en consecuencia, todas las responsabilidades de carácter administrativo, laboral, civil o de cualquier índole que se deriven por este concepto, será responsable "EL PROVEEDOR", hasta la total conclusión del presente contrato, es decir, "EL CONGRESO" no adquiere ni reconoce otras obligaciones distintas de las referidas en el presente contrato a favor de "EL PROVEEDOR" por lo que no se reconoce ninguna relación contractual, laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier tipo con el personal que labore de cualquier forma con "EL PROVEEDOR", ya que dicho personal dependerá en el ámbito laboral, única y exclusivamente de "EL PROVEEDOR", quedando sus derechos en la materia a salvo, sin que los mismos los pudiesen hacer valer en contra de "EL CONGRESO", pretendiendo imponer algún supuesto derecho burocrático en términos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado o de la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes que intervienen en la celebración del presente contrato manifiestan que en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno en el consentimiento que pueda invalidarlo; por lo tanto renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

DÉCIMA TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes estarán sujetas a lo establecido y previsto en la legislación vigente en la materia en el Estado de Tabasco, así como a la jurisdicción de los tribunales competentes ubicados en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieran tener derecho ahora en el futuro por razones de domicilio u otras cosas.

Las partes declaran estar conformes con lo pactado; en virtud de lo anterior se firma el presente contrato por cuadruplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a 20 de febrero del año dos mil diecinueve.

"EL PROVEEDOR"



C. **REPRESENTANTE LEGAL DE
"COMERCIALIZADORA YESS" S.A. DE C.V.**

"EL CONGRESO"



**MTR. CARLOS BENITO LARA ROMERO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
H. CONGRESO DEL ESTADO.**

TESTIGO

**L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

TESTIGO

**Lic. FERNANDO DOMÍNGUEZ CASTRO
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

Eliminados los datos personales relativos a: Nombre, Credencial para votar IFE, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal, Firma y Rubrica, el cual se presentan en versión pública, por ser datos identificables de acuerdo a los numerales 22 de los Lineamientos para la protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y con fundamento en los artículos 3 fracción XIII, XXV Y XXXIV, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y numerales primero, segundo fracción XVII, trigésimo octavo, quincuagésimo primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y de conformidad con el acta de No. HCE/CT/028/2019 del Comité de Transparencia del H. Congreso del estado de Tabasco de fecha 09 de abril de 2019. Dirección de Asuntos Jurídicos.



Hojas de firmas protocolarias del contrato de COMPRAVENTA, que celebran por una parte el H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, y por la otra parte C. ANA IRELY LEAL BARRAGAN, REPRESENTANTE LEGAL DE la empresa mercantil denominada "COMERCIALIZADORA YESS" S.A. DE C.V., a los 20 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.